

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:  
**Primero.-** Aprobar las Instrucciones de Régimen Interno, con aplicación en el Camping de Punta del Hidalgo, que, transcritas literalmente, dicen:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA  
CAMPING PUNTA DEL HIDALGO.**

**INSTRUCCIONES DE RÉGIMEN INTERIOR.**

1.- Las presentes normas se refieren al conjunto de obligaciones y deberes de los usuarios y a las competencias de la administración municipal titular del Camping Municipal de Punta del Hidalgo.

2.- No se admitirá acampar, o se expulsará de la misma, a quienes incumplan las presentes Normas de Régimen Interior.

3.- El Horario de recepción se establece entre las 9:00 y las 14:00 horas y las 16:00 y las 18:30 horas.

Entre las 14:00 y las 16:00 horas la recepción permanecerá cerrada.

4.- No se admitirán en la zona de acampada a los menores de 18 años que no vayan acompañados de sus padres, tutores o personas mayores de edad, debidamente acreditados.

5.- Toda persona que desee acampar deberá acceder en el horario de recepción, exhibiendo al personal municipal la documentación que acredite su identidad, debiendo firmar la ficha de registro correspondiente.

6.- No está permitido instalarse fuera de las parcelas establecidas.

7.- La velocidad máxima de los vehículos en el interior será de 10 km/h. Los vehículos se estacionarán en los aparcamientos, autorizándose un máximo de un vehículo por parcela, independientemente del número de autocaravanas, caravanas o tiendas de acampada que se instalen en la parcela.

8.- No se permite la circulación (coches, motos, bicicletas, etc.) en el interior del camping excepto para la entrada y salida y la carga/descarga.

9.- El horario de silencio/descanso se establece desde las 22:00 a las 8:00 horas. Durante este horario no se permite la circulación, acceso o salida de la instalación con ningún tipo de vehículo, excepto en caso de enfermedad o emergencia.

10.- El vaciado de WC químicos o aguas grises se realizará en el lugar destinado al efecto. No se permite el vaciado en los módulos de servicios. Se prohíbe el vertido de aguas en las parcelas o vías de circulación. No se permite el lavado de vehículo, caravanas, autocaravanas u otros enseres. El aseo personal, lavado de ropa o loza se realizará en los lugares acondicionados para ello.

11.- Los perros u otros animales domésticos deben estar atados permanentemente así como controlados y atendidos por sus dueños en todo momento, no pudiendo acceder a los módulos de servicios o edificio principal. Los propietarios de los mismos procurarán evitar cualquier tipo de molestias a otros usuarios del camping, eliminando cualquier resto orgánico que los animales generen.

12.- Se prohíbe expresamente la instalación por parte de los usuarios de elementos que no se correspondan con los de uso temporal, propio y habitual de la estancia en camping o perjudiquen la imagen del establecimiento o de la zona. Concretamente no se pondrán instalar en las parcelas suelos, vallas fregaderos, electrodomésticos o cualquier otro elemento que por su fijación transmita una imagen de permanencia en el camping, constituyendo su instalación causa suficiente para la expulsión. Dicha expulsión se ejercerá previa advertencia al campista y negativa de éste a retirar lo instalado.

13.- No se permite el uso de generadores/motores.

14.- El uso de fogones y barbacoas se realizará en lugares seguros, bajo atenta vigilancia y control de los usuarios:

15.- No se permite el uso y llenado de piscinas portátiles (infantiles o para adultos).

16.- Los usuarios a acampados deberán comunicar en recepción las visitas que reciban. Las visitas, preferentemente, deberán acceder al camping dentro del horario de recepción. Tras ser autorizado su acceso estarán bajo la responsabilidad de los usuarios a quienes visitan, debiendo cumplir igualmente las instrucciones de Régimen Interior establecidas. Los vehículos de las visitas no podrán acceder al camping, excepto aquellas personas que presenten alguna minusvalía a los que se les autorizará la entrada y salida.

No se permitirá el acceso de visitantes después de las 24:00 horas.

17.- El consumo máximo eléctrico en parcela es de 10 amperios (aproximadamente 2300 vatios). La instalación eléctrica deberá ajustarse a los requisitos mínimos de protección y seguridad.

18.- Los usuarios están obligados a poner en conocimiento del personal del camping los posibles casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento.”.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las transcritas Instrucciones, y notificación posterior en el citado Camping de Punta del Hidalgo, así como en el Tablón de Anuncios esta Corporación.”.

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente Accidental, don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez, en San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de febrero de dos mil diez.



VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*